



HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 96-8-201272-23

LUGAR Y FECHA: Ciudad, Bogotá D.C. **05 NOV 2025**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: MAYOR JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 88.242.227 de Cúcuta

CARGO: DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden interna N°167 del 24 de Julio del 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución N°00011 del 2 de Enero del 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: INTERCOMERCIAL MEDICA SAS

NIT: 830501223

REPRESENTANTE LEGAL: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: cc 51764950 de Cali Valle

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1.DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS

OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS DESECHABLES PARA LA ADMINISTRACION DE NUTRICION ARTIFICIAL ENTERAL Y PARENTERAL PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 Y 5)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.688.680.00), DE LOS CUALES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONESSEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$159.688.68,00) VIGENCIA 2023 Y NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 96-8-201272-23

MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$95.000.000.00)
PARA LA VIGENCIA 2024

FECHA DEL CONTRATO:

24 de Noviembre 2023 (Carta de Inicio de 27 de
Noviembre 2023)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

**HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE 2023
PARA GRUPO 5 ITEM 2 Y PARA GRUPO 1 Y GRUPO 5 ITEM
1 HASTA EL 30 DE AGOSTO 2024 O HASTA AGOTAR
PRESUPUESTO**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de
Ejecución y cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4)
meses son única y exclusivamente para Efectos de
liquidar el presente contrato

FORMA DE PAGO:

El Hospital Central de la Policía Nacional realizó pagos
Mensuales CONTRATISTA por el valor del CONTRATO
el Hospital Central de la policía contrato, en la ciudad
de Bogotá D.C, en pagos mensuales, una vez
entregados los elementos, a la radicación y asignación
del turno de pagos respectivos, de conformidad con lo
estipulado en la cláusula FORMA DE PAGO

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el Responsable del
Servicio de Nutrición del Hospital Central de la Policía
Nacional o quien haga sus veces, quien debe ejercer las
funciones de Supervisor del contrato, el cual será
nombrado por el Director del Hospital Central de la
Policía Nacional.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

**MODIFICACION N° 001 DE 2024 AL CONTRATO
96-8-201272-23 (CODIFICACION PARA
IDENTIFICAR EL TIPO DE CONTRATO)**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. 96-8-201272-23, en
el sentido de prorrogar el plazo la ejecución del mismo hasta el 30 de junio de 2024, quedando así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 96-8-201272-23

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023 para el Grupo 5 ítem 2 y para el Grupo 1 y Grupo 5 ítem 1 hasta el 30 de junio de 2024, o hasta agotar presupuesto, o primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato No. 96-8-201272-23 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato No. 96-8-201272-23, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato No. 96-8-201272-23, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

28 MAY 2024

En constancia se firma en Bogotá D.C.

MODIFICACION N° 002 DE 2024 AL CONTRATO 96-8-201272-23 (MODIFICAR CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCION)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 96-8-201272-23, en el sentido de prorrogar el plazo la ejecución del mismo hasta el 30 de agosto de 2024, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2023 para el Grupo 5 ítem 2 y para el Grupo 1 y Grupo 5 ítem 1 hasta el 30 de agosto de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato No. 96-8-201272-23 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato No. 96-8-201272-23, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato No. 96-8-201272-23, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 JUN 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 96-8-201272-23

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

\$159.688.680,00 VIGENCIA 2023

\$ 95.000.000,00 VIGENCIA 2024

FECHA DE TERMINACIÓN:

HASTA EL 30 DE AGOSTO O HASTA AGOTAR
PRESUPUESTO.

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO No. 96-8-201272-23	No. CDP* Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
VIGENCIA 2023	188923 de Fecha 2023-07-27	\$159.688.680,00	SIIF 271823 de fecha 2023-11-23	\$159.688.680,00
VIGENCIA 2024	85024 de Fecha 2024-01-11	\$95.000.000,00	SIIF85024 de fecha 2024-01-11	\$95.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

45-44-101152330

FECHA DE APROBACIÓN:

Se verifico y se evidencia que dicha póliza fue aprobada el 31 de MAYO de 2024, mediante documento físico, aprobación garantía única

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$50.937.736,00	15/11/2023	31/01/2025
Calidad de los bienes	\$127.344.340,00	15/11/2023	31/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato orden de compra o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 96-8-201272-23

CONT RATO	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	N°	FECHA	VALOR RECIBIDO	NÚMERO	FECHA	VALOR	
PRINC IPAL	236723	28/12/2023	1	20/12/2023	\$11.556.230,08	FE66343	20/12/2023	\$11.556.230,08	
	251723	17/01/2024	2	20/12/2023	\$133.386.120,00	FE66397	20/12/2023	\$133.386.120,00	
	251723	17/01/2024	3	28/12/2023	\$13.845.474,45	FE66396	28/12/2023	\$13.845.474,45	
	120424	22/02/2024	4	28/02/2024	\$6.945.000,00	FE66956	28/02/2024	\$6.945.000,00	
	120424	7/05/2024	5	28/05/2024	\$26.196.212,00	FE67958	28/05/2024	\$26.196.212,00	
	143824	5/08/2024	6	27/06/2024	\$9.759.960,00	FE68475	26/06/2024	\$9.759.960,00	
	143824	5/08/2024	7	27/06/2024	\$3.281.890,24	FE68475	26/06/2024	\$3.281.890,24	
	148024	15/08/2024	8	24/07/2024	\$8.010.000,00	FE68869	23/07/2024	\$8.010.000,00	
	167424	8/17/2024	9	28/08/2024	\$1.846.063,26	FE69392	27/08/2024	\$1.846.063,26	
	167424	8/17/2024	10	28/08/2024	\$32.533.200,00	FE69387	27/08/2024	\$32.533.200,00	
	167424	8/17/2024	11	28/08/2024	\$1.084.440,00	FE69389	27/08/2024	\$1.084.440,00	
	167424	17/09/2024	12	27/08/2024	\$6.506.640,00	FE69390	27/08/2024	\$6.506.640,00	
TOTAL RECIBIDO					\$ 254.951.230,03	TOTAL FACTURADO			\$ 254.688.680,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 254.688.680,00 ✓	\$ 254.688.680,00 ✓	\$0 ✓	\$ 254.688.680,00 ✓	\$ 254.688.680,00 ✓	\$ 0 ✓

Que mediante certificación de pagos de fecha 2024/10/01 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
271823 ✓	1075123 ✓	483435323 ✓	2023-12-28 ✓	\$11.556.230,08 ✓	\$336.749,00 ✓	\$11.219.481,08 ✓
271823 ✓	1148123 ✓	3252024 ✓	2024-01-17 ✓	\$147.231.594,45 ✓	\$4.290.329,00 ✓	\$142.941.265,45 ✓
271823 ✓	493224 ✓	216374524 ✓	2024-07-05 ✓	\$900.955,47 ✓	\$26.251,00 ✓	\$874.604,47 ✓
85024 ✓	493324 ✓	216359524 ✓	2024-07-05 ✓	\$25.295.356,53 ✓	\$737.197,00 ✓	\$24.558.249,53 ✓
85024 ✓	589724 ✓	259591924 ✓	2024-08-05 ✓	\$13.041.850,24 ✓	\$380.039,00 ✓	\$12.661.811,24 ✓
85024 ✓	654024 ✓	272535324 ✓	2024-08-15 ✓	\$8.010.000,00 ✓	\$233.411,00 ✓	\$7.776.589,00 ✓
85024 ✓	741624 ✓	321919324 ✓	2024-09-17 ✓	\$41.970.343,26 ✓	\$1.223.016,00 ✓	\$40.747.327,26 ✓
85024 ✓	1056124 ✓	510290124 ✓	2024-12-24 ✓	\$6.682.449,97 ✓	\$194.726,00 ✓	\$6.487.723,97 ✓
TOTAL				\$ 254.688.680 ✓	\$7.421.628 ✓	\$ 247.267.052 ✓

Se determina que se ejecutó el 100% del CONTRATO No. 96-8-201272-23.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	052942	3- ENERO 2024	28 NOVIEMBRE 2023 -31 DICIEMBRE 2023
2	052935	4-MARZO 2024	1 FEBRERO 2024 28/02/2024
3	052939	4 JUNIO 2024	1 MAYO 2024 31 MAYO 2024
F	SIN RADICADO	16- SEPTIEMBRE 2025	28 NOVIEMBRE 2023- 30 DE JUNIO 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 DEL 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: QUE EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato. Objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de insumos de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas de los insumos establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 6 de JUNIO 2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

LOS SUPERVISORES:
SM 106 LILIA ADRIANA SALAMANCA RODRIGUEZ
Servicio de Nutrición del Hospital Central de la Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA:

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Representante legal.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo del CONTRATO No. 96-7-201272-23 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Se determina que se ejecuto el 100% del CONTRATO No. 96-7-201272-23

TERCERO:

Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado en la de CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 05 NOV 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL

MAYOR JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital de la Central Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA:

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Representante legal.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SM 106 LILIA ADRIANA SALAMANCA RODRIGUEZ
Servicio de Nutrición
Hospital Central de la Policía Nacional

Revisado por Capitan Zaret Yesenia Diaz Pinzon:
Jefe Departamento Nutrición
Revisado por: Mayor Anderson Edgardo Saenz Ladino
Jefe del Departamento Medico
Revisado por: Mayor Guillermo Enrique Usma Reyes
Jefe Administrativo y Financiero
Revisado por: Capitán Jebrail Munillo Zuleta
Jefe Grupo Financiero HOCEN
Revisado por: Teniente Carolina Cardona Quintero
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: PS-18 Milton Ricardo Casas Irigoyen
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración 15/09/2025
Ubicación: C://Nutrición 2025/Actas2025

Carrera 59 No. 26-21
Teléfono: 5804401-2144
demed.hocen@policia.gov.co
www.policia.gov.co3